



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 167 - 2022-GRC/GA

Callao, 08 JUL. 2022

VISTOS:

La Resolución Gerencial N°594-2020-GRC/GA del 30 de diciembre de 2020, emitida por la Gerencia de Administración; la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR 8989 el 19 de abril de 2022 presentada por doña Yecenia Luz Arosta Pizarro; el Memorando N°604-2022-GRC/GA-TESO del 28 de abril de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2437-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°669-2022-GRC/GAJ del 23 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°3677-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de junio de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3621-2022-GRC/GRPPAT del 16 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°594-2020-GRC/GA, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración reconoce el Crédito Devengado a favor de doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO** por un monto ascendente a S/ 530.00 (Quinientos Treinta con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005457, monto que debió cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;



Que, mediante la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-8989 de fecha 19 de abril de 2022, doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**; solicita el pago de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005457, con motivo del Servicio de Impresión de tres (03) banners full color para el evento "Campeonato deportivo de confraternidad 2019", por la suma de S/ 530.00 (Quinientos Treinta con 00/100 Soles) requerida por la Oficina de Recursos Humanos;



Que, mediante Memorando N°604-2022-GRC/GA-TESO del 28 de abril de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°2238-2022-GRC/GA-OL del 27 de abril de 2021, de la Oficina de Logística, informa referente al pago pendiente a favor de doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, con la Orden de Servicio N°2019-005457 por el importe de S/530.00 (Quinientos Treinta con 00/100 Soles) que no registra pago en el periodo del 12/11/2019 al 28/04/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado del sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°2437-2022-GRC/GA-OL, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución Gerencial N°594-2020-GRC/GA, del 30 de diciembre de 2020 y demás actuados, señalando entre otros que al encontrarnos en un nuevo ejercicio presupuestal, solicitó a la Oficina de Tesorería la información actualizada sobre el informe de pago de la Orden de Servicio N°2019-005457 y al no registrar pago alguno a favor de doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, solicitando la continuación del trámite;



Que, mediante Memorando N°669-2022-GRC/GAJ del 23 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Proveído S/N del 18 de mayo de 2021 de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede, opina que se ratifica en el Memorando N°924-2020-GRC/GAJ, en el cual señala que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, por el importe de S/ 530.00 (Quinientos Treinta con 00/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago del crédito devengado queda sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos, así como el deslinde de responsabilidades de corresponder;

Que, mediante Memorandum N°3431-2022-GRC/GRPPAT del 06 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 30 de mayo de 2022, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 08 JUL. 2022



N°511-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3505-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 03 de junio de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otro que realizó la habilitación presupuestal para atender el requerimiento, por consiguiente, ya cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Memorandum N°3621-2022-GRC/GRPPAT del 16 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°3016-2022-GRC/GA-OL del 09 de junio de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3677-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de junio de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000005516, por la suma S/ 530.00 (Quinientos Treinta con 00/100 Soles); remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;



Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el importe del Crédito Devengado reconocido mediante Resolución Gerencial N°594-2020-GRC/GA, de fecha 30 de diciembre de 2020, debió cancelarse en el Ejercicio Fiscal 2020; sin embargo, al haber existido la imposibilidad del mismo, corresponde efectuar el pago de dicho monto, en el Ejercicio Fiscal 2022, el cual cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, corresponde ratificar la Resolución Gerencial N°594-2020-GRC/GA, de fecha 30 de diciembre de 2020, en el extremo que resuelve Reconocer el Crédito Devengado a favor de doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, por el importe de S/ 530.00 (Quinientos Treinta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005457, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N°594-2020-GRC/GA de fecha 30 de diciembre de 2020, en el extremo que reconoce el Crédito Devengado a favor de doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, por el importe de S/ 530.00 (Quinientos Treinta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005457.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido a favor de la doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en la Resolución Gerencial N°594-2020-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N°2437-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°669-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°3677-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N°3677-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de junio de 2022 la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

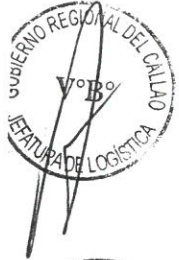
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 260 Fecha: 08 JUL 2022





Crédito Presupuestario - Nota N°000005516, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5516	5-18	52	2.3.2 7.11 6	530.00



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.




ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.



ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a doña **YECENIA LUZ AROSTA PIZARRO**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
 GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 26 Fecha: 08 JUL. 2022

